



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: lunes, 27 de Julio de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2026

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la modificación número 2 de la Relación de Puestos de Trabajo para 2026, que se indica a continuación:

“NORMALIZACION 1

- Puesto núm. 2670 (PL) se transforma a puesto 2670 de Personal Funcionario.
- Puesto núm. 2672 (PL) se transforma a puesto 2672 de Personal Funcionario.

Esta normalización trae consecuencia del Acuerdo de Mesa de Negociación de paso de plazas y puesto de la categoría de Operario a la categoría de Ayudante toda vez que cumplan requisitos.

NORMALIZACION 2

- Puesto núm. 181 Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa), cambiar de provisión por concurso general a Libre Designación.

NORMALIZACION 3

- Transformar el puesto número 52 en puesto 1088 (Brigada Cifuentes).

En este caso, con la modificación realizada en el año 2024, no se procedió a la modificación de puesto 52 a 1088 por no tener el titular todos los carnets. Toda vez que la plaza se encuentra vacante se transforma el puesto 52 en 1088, añadiendo el requisito de carne B,C,E.



NORMALIZACION 4

- Se modifica el puesto número 26 (Oficial Albañil) a complemento prolongación de jornada con objeto de normalizar a todo el personal de la Brigada de Mantenimiento.

En este caso, al crearse el servicio de Mantenimiento, todos los puestos se crearon con prolongación de Jornada este último. Se aprueba por unanimidad.

NORMALIZACION 5

- El P891 que es Oficial/a Oficios Conductor Centros Comarcales y el P239 que es Oficial/a Conductor Mantenimiento y CC. Se modifica el Complemento Específico de estos puestos a 710 puntos.

NORMALIZACION 6

- Transformación de la plaza 280. Puesto 1040. Oficial de Oficios Fontanero A/A con movilidad Administrativa, en Puesto de Oficial de Oficios Fontanero (99), sin cambio de adscripción.

NORMALIZACION 7

- Transformación de cinco de los puestos 181 denominado Secretario de Diputado/a Delegado/a. Movilidad Interadministrativa, en puestos de Administrativo de Administración General (3) y en puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General (2).

NORMALIZACION 8

La creación de plaza y puesto del Servicio de Coordinación de Emergencias, adscrito a Presidencia, conforme a lo siguiente:

- 1.- La plaza 687: TAE Ingeniero Informático.

Se Transforma en plaza 687: TAE. Ingeniero Superior. (A1)

Se crea el siguiente puesto:

Jefe de Servicio de Coordinación de Emergencias.

GRUPO A. Subgrupo A1

CD: 28

CE: 1810

Administración Especial/Libre Designación.

Abierto a Mov. Interadministrativa.

Funciones: Coordinación de Situaciones de Emergencia, control de medios



coordinación con otras administraciones, inventario y patrimonio y actualización de medios.

Requisitos: Valorable experiencia tanto en formación como en Coordinación de Emergencias.

- 2.-La plaza 125. Denominada Administrativo

Se adscribe al Servicio de Emergencias.

Se crea el siguiente puesto:

Denominación: Administrativo AG

Grupo C. Subgrupo C1

CD: 20

CE: 685

Administración General/Concurso Ordinario.

Funciones: Las propias de la categoría de Administrativo en apoyo al Servicio.

NORMALIZACION 9

- Creación de la Plaza Técnico de Administración General-Informes Urbanísticos. Servicio de Arquitectura y Urbanismo
- La plaza 7: Técnico de Administración General se adscribe al Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Parte Técnica.

Se crea el siguiente puesto:

Técnico de Administración General.

GRUPO A. Subgrupo A1

CD: 26

CE: 1435

Administración General/ Concurso Ordinario.

Abierto a Mov. Interadministrativa.

Abierto a Funcionarios con Habilitación Nacional.

Funciones: Asesoramiento municipal principalmente en materia Urbanística y procedimientos de obtención de licencias.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de



un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 23 de julio de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8e2eb09acc1d0daf097010568ac0c14c6ef60499